

Informe sobre la implementación del programa regional de observadores de ICCAT (ROP) para transbordos 2023/2024

(Secretaría de ICCAT)

Introducción

Con arreglo a las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre transbordo* (Rec. 21-15), quedan prohibidos todos los transbordos en el mar excepto para los grandes palangreros atuneros (LSPLV), que pueden sólo transbordar de acuerdo con una serie de disposiciones, incluyendo el requisito de contar con un observador a bordo de los buques de transporte que reciben el transbordo. Dichos observadores deben ser embarcados por la Secretaría.

Por tanto, actualmente el ROP para los transbordos está siendo implementado por el consorcio formado por Marine Resources Assessment Group Ltd (MRAG) y Capricorn Fisheries Monitoring (CapFish), en el marco de un contrato firmado el 23 de abril de 2007. Dicho contrato se ha renovado el 23 de abril de cada año desde entonces. El Programa está financiado por las Partes contratantes y las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) participantes. Actualmente participan en el ROP para transbordos China (R.P.), Japón, Corea, Namibia y Taipei Chino.

Implementación y aspectos operativos

En el informe presentado por el consorcio que implementa el programa, que figura en el **Apéndice 1**, se presenta información detallada sobre los aspectos operativos del programa.

Los posibles casos de incumplimiento son enviados directamente por el Consorcio a las CPC (con copia a la Secretaría). Éstos, junto con las respuestas de la CPC, figuran en el Apéndice 1 del "Programa regional de observadores de ICCAT para los transbordos en el mar (ROP-Trans)" [COC_305/2024]. Los informes de observadores recibidos a 1 de octubre de 2024 están disponibles por año en [la página web de ICCAT](#).

Cooperación con otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de túnidos

La Secretaría sigue implementando la parte del programa de observadores correspondiente al atún rojo del sur del océano Atlántico en nombre de la CCSBT, dado que el atún rojo del sur es también una especie de ICCAT y ya está cubierta por el Programa de ICCAT. En 2015 se firmó un memorando de entendimiento revisado con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) para reflejar las actualizaciones de la recomendación. Este año, se presentará a la Comisión en su reunión anual para su aprobación una nueva versión revisada del MdE, diseñada para permitir a ICCAT compartir las declaraciones de suministro de transbordos con la CCSBT y para eliminar el texto obsoleto ("Proyecto de Memorandum de entendimiento entre las Secretarías de la CCSBT y de ICCAT para el transbordo en el mar de grandes palangreros atuneros (LSTLV)" [PLE_115/2024]).

El memorando de entendimiento firmado con la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) para establecer un grupo de observadores conjunto que podría permanecer en los buques de transporte que operen tanto en el Atlántico como en el Índico en la misma marea sigue vigente.

Resultados hasta la fecha

Desde el inicio del programa se han recibido 300 solicitudes de asignaciones de observadores (aunque se han cancelado ocho). Tal y como se establece en la *Recomendación de ICCAT sobre transbordo* (Rec. 21-15), los informes de observadores se publican ahora en la página web de ICCAT con las secciones pertinentes ocultas con fines de confidencialidad.

A 3 de octubre de 2024, según los datos disponibles, se ha comunicado un total de 489.652 t de pescado y productos de pescado transbordados en el mar en el marco del programa desde su inicio, pero esta cifra incluye también especies que no son competencia de ICCAT. En el “Informe de la Secretaría sobre investigación y estadísticas de 2024” [PLE_105/2024] se incluye un desglose de los datos disponibles por CPC.

Los informes completos recibidos de los participantes en el ROP en los que se evalúa el contenido y las conclusiones de los informes de los observadores se han publicado este año en el [sitio web protegido con contraseña](#), junto con los informes recibidos de las CPC sobre el transbordo en el mar y en el puerto.

En la **Tabla 1** a continuación figura un resumen de las asignaciones desde octubre de 2023.

Intercambio de información y guías de identificación

El Manual del Programa Regional de Observadores de ICCAT (Transbordo) ha sido publicado en la [página web de ICCAT](#). Las guías de identificación de tónidos y especies afines desarrolladas congeladas por el consorcio fueron revisadas por el SCRS. Como siempre, las guías se pondrán a disposición de los observadores antes de su asignación.

Desde junio de 2022, tras la entrada en vigor de la Rec. 21-15, las declaraciones de transbordo de ICCAT se publican en el sitio web protegido con contraseña, al igual que las declaraciones de suministro. Además, se siguen enviando volúmenes considerables de documentos que la Secretaría no necesita según la Rec. 21-15, lo que perturba gravemente el trabajo de la Secretaría. Se solicita una vez más a las CPC que se abstengan de enviar a la Secretaría documentos innecesarios (AREPS, declaraciones portuarias previas al transbordo, etc.) y que utilicen los formatos correctos y etiqueten claramente las declaraciones presentadas de conformidad con los requisitos.

Financiación

La información sobre el presupuesto, las contribuciones y los gastos de este programa figura en el informe financiero de la Secretaría [STF_202/2024].

El nivel de financiación requerido para 2025/2026 dependerá del número de asignaciones de observadores previsto por las CPC participantes, del número de CPC que participen en el programa y de si el consorcio mantiene o eleva los precios que cobra actualmente. El presupuesto definitivo para el próximo período se distribuirá a los participantes con la mayor antelación posible a la renovación del contrato.

Tabla 1. Resumen de embarques de observadores desde octubre de 2023 hasta octubre de 2024.

<i>Nº solicitud ICCAT</i>	<i>Buque de transporte</i>	<i>Embarcado</i>	<i>Desembarcado</i>	<i>Informe/datos recibidos</i>	<i>Declaraciones de transbordo recibidas del buque</i>	<i>Fecha de salida de la base del observador</i>	<i>Fecha de llegada a la base del observador</i>	<i>Total días (viaje + en el mar + sesión informativa final)</i>	<i>Total toneladas transbordadas</i>	<i>Coste total (viaje + embarque) en €</i>	<i>Coste medio por tonelada transbordada (€)*</i>
283/23	Chikuma	Ciudad del Cabo	Puerto Cristóbal	20/10/2023	22	08/06/2023	10/03/2023	60	1707,418	18919,27	11,08
	AT000PAN00320	Sudáfrica	Panamá								
284/23	Taisei Maru No.15	Ciudad del Cabo	Singapur	11/03/2023	18	22/07/2023	20/09/2023	62	1755,863	19093,92	10,87
	AT000JPN00651	Sudáfrica	Singapur								
285/23	Meita Maru	Ciudad del Cabo	Singapur	10/08/2023	9	14/08/2023	24/09/2023	43	741,65	13129,31	17,70
	AT000PAN00316	Sudáfrica	Singapur								
286/23	GENTA MARU	Ciudad del Cabo	Malta	11/07/2023	9	09/08/2023	10/12/2023	35	361,484	11824,66	32,71
	AT000PAN00246	Sudáfrica	Singapur								
287/23	Chitose	Singapur	Panamá	19/03/2024	38	28/11/2023	03/05/2024	99	2071,68	28795,36	13,90
	AT000SGP00001	Singapur	Panamá								
288/23	Yachiyo	Malta	Singapur	15/02/2024	26	12/07/2023	14/02/2024	70	1352,868	21837,01	16,14
	AT000PAN00240	Malta	Singapur								
289/23	Taisei Maru No.24	Ciudad del Cabo	Singapur	14/06/2024	47	01/11/2024	31/03/2024	82,5	2071,68	24446,69	11,80
	AT000JPN00571	Sudáfrica	Singapur								
290/23	Yachiyo	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	CANCELADO							
	AT000PAN00240	Sudáfrica	Sudáfrica								
291/24	Taisei Maru No.15	Ciudad del Cabo	Singapur	05/01/2024	24	02/07/2024	16/04/2024	70	2555,497	23178,08	9,07
	AT000JPN00651	Sudáfrica	Singapur								
292/24	Tuna Princess	Mindelo	Singapur	27/03/2024	15	25/01/2024	19/02/2024	26	759,969	8811,75	11,59
	AT000PAN00337	Cabo Verde	Singapur								
293/24	Ocean Star	Cesme	China	13/03/2024	17	22/01/2024	03/09/2024	48	1976,108	14919,84	7,55
	AT000PAN00332	Türkiye	China								

<i>Nº solicitud ICCAT</i>	<i>Buque de transporte</i>	<i>Embarcado</i>	<i>Desembarcado</i>	<i>Informe/datos recibidos</i>	<i>Declaraciones de transbordo recibidas del buque</i>	<i>Fecha de salida de la base del observador</i>	<i>Fecha de llegada a la base del observador</i>	<i>Total días (viaje + en el mar + sesión informativa final)</i>	<i>Total toneladas transbordadas</i>	<i>Coste total (viaje + embarque) en €</i>	<i>Coste medio por tonelada transbordada (€)*</i>
294/24	Harima	Ciudad del Cabo	Singapur	14/ 05/ 2024	37	28/ 01/ 2024	23/04/2024	88	3147,614	25656,1	8,15
	AT000PAN00235	Sudáfrica	Singapur								
295/24	Tuna Queen	Mindelo	Singapur	04/10/2024	8	18/ 02/ 2024	04/04/2024	47	502,744	14774,84	29,39
	AT000PAN00336	Cabo Verde	Singapur								
296/24	Ibuki	Ciudad del Cabo	Singapur	06/11/2024	55	27/ 02/ 2024	05/04/2024	67,5	3497,113	19087,65	5,46
	AT000PAN00163	Sudáfrica	Singapur								
297/24	GENTA MARU	Ciudad del Cabo	Singapur	28/ 04/ 2024	5	03/12/2024	22/ 03/ 2024	10,5	617,512	2969,19	4,81
	AT000PAN00246	Sudáfrica	Singapur								
298/24	Yachiyo	Port Louis	Singapur	18/ 09/ 2024	41	26/ 05/ 2024	23/ 07/ 2024	65	3602,115	23701,71	6,58
	AT000PAN00240	Mauricio	Singapur								
299/24**	Chikuma	Port Louis	Singapur								
	AT000PAN00320	Mauricio	Singapur								
300/24**	Harima	Singapur	Mindelo								
	AT000SGP00007	Singapur	Cabo Verde								

* Salvo formación, equipamiento y gastos generales de la Secretaría.

** No se ha recibido el informe final, en el momento de la redacción de este informe.

Transbordo en puerto

Los informes sobre el transbordo en puerto se publican en el sitio web protegido por contraseña. En la **Tabla 2** a continuación se muestra un resumen de la información recibida.

Tabla 2. Informes sobre transbordo en puerto recibidos (información disponible a **11 de octubre de 2024**).

Sin información - no se han recibido informes y la Secretaría desconoce si el requisito es aplicable o no.

No aplicable – La CPC informó a la Secretaría de que este requisito de comunicación no es aplicable, o de que dichos transbordos no habían tenido lugar en 2023.

<i>Transbordo en puerto</i>			
Albania	No aplicable	Mauritania	No aplicable
Argelia	No aplicable	México	No aplicable
Angola	Sin información	Namibia	No aplicable
Barbados	No aplicable	Nicaragua	No aplicable*
Belice	Recibido	Nigeria	Sin información
Brasil	No aplicable	Noruega	No aplicable
Cabo Verde	No se ha recibido información detallada*	Panamá	Recibido
Canadá	No aplicable	Filipinas	No aplicable
China	Recibido	Rusia	No aplicable
Costa Rica	No aplicable	São Tomé e Príncipe	Sin información
Côte d'Ivoire	Recibido	Senegal	No aplicable
Curazao	No aplicable	Sierra Leona	No aplicable
Egipto	No aplicable	Sudáfrica	No aplicable
Guinea Ecuatorial	Sin información	San Vicente y las Granadinas	No aplicable
El Salvador	Recibido	Siria	Sin información
UE	Recibido (Malta)	Trinidad y Tobago	No aplicable
Francia (SPM)	No aplicable	Túnez	No aplicable
Gabón	No aplicable	Türkiye	No aplicable
Gambia	Sin información	Uruguay	No aplicable
Ghana	Recibido	Reino Unido	No aplicable
Granada	Sin información	Estados Unidos	No aplicable
Guinea-Bissau	Sin información	Venezuela	No aplicable
Guinea (Rep.)	No aplicable	Bolivia	No aplicable
Guatemala	Sin información	Taipei Chino	No aplicable
Honduras	No aplicable	Guyana	Sin información
Islandia	No aplicable	Surinam	No aplicable
Japón	Recibido		
Corea	Recibido		
Liberia	Recibido		
Libia	No aplicable		
Marruecos	No aplicable		

* Respuesta en el Informe anual, pero sin CP37 presentado ni información detallada enviada.